



DECRETO Nº 1923/24
San Martín de los Andes, 19 SEP 2024

VISTO:

El Encuentro por el aniversario 60 del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) a realizarse en la ciudad de Neuquén Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que La subsecretaría del COPADE convoca a dicha celebración a realizarse en la ciudad de Neuquén Capital a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya y al Director General de Gestión Arq. Ramiro Morel a participar de la jornada de "Planificación y Acción con Vaca Muerta como motor del desarrollo sostenible neuquino"

Que, el equipo del Instituto de Vivienda y Hábitat, se trasladarán por vía terrestre, en el vehículo municipal Marca TOYOTA HILUX Dominio AD-510-UP, con Póliza de Seguro de la Compañía Sancor Seguros S.A. Nº 12739121 con vencimiento 01-03-2025.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, legajo 3066 y al Director General de Gestión Arq. Ramiro Morel, Legajo 3064 a la localidad de Neuquén Capital viajando el día lunes 23 de septiembre de 2024, desde las 05.00 hs. y regresando a última hora del mismo día.

ARTICULO 2º: LIQUIDENSE medio viático correspondientes a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, legajo 3066 y al Director General de Gestión Arq. Ramiro Morel, Legajo 3064

ARTICULO 3º: AFÉCTESE el vehículo Institucional Marca TOYOTA HILUX Dominio AD-510-UP, con Póliza de Seguro de la Compañía Sancor Seguros S.A. Nº 12739121, con vencimiento 01/03/2025, a la comisión autorizada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: OTORGUESE a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, Legajo 3066, un anticipo con cargo a rendir de pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000) para el pago de gastos de combustible.

ARTICULO 5º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, Contaduría y Tesorería, impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 6º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

C.O.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes